RESOLUCIÓN No. 562
(20 DE MARZO DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a las necesidades se realizaron los estudios previos por parte de la Administración Municipal de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a efectos de adelantar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025**, para desarrollar el proyecto: **"APOYAR INTEGRALMENTE LOS GASTOS FUNERARIOS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO ARMADO, SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, CASOS DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. Que, para la ejecución del presente proceso, el Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No.20250151** del **20/02/2025** con cargo a los siguientes rubros presupuestales

CÓDIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.01.03.01	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Servicio de asistencia funeraria (FF: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	$59.999.940,00
2.1.2.02.02.009.09.01	1.1.01.02.200.03.01 - impuesto de industria y comercio - sobre actividades de ser	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Inhumación de cadáveres (ff: impuesto de industria y comercio sobre actividades de servicio vig act)	$90.000.000,00

1. Que, el día 26 de febrero de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el **"APOYAR INTEGRALMENTE LOS GASTOS FUNERARIOS DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO ARMADO, SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, CASOS DE CNI Y CINR EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**, cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.999.940,00),** que incluye

todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir del inicio de la ejecución del programa, con base a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

3. Que, el Municipio de Saravena puso a disposición la convocatoria pública, el proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos previos relacionados con el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025,** mediante su publicación en el portal único de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones permanecieron fijados en el portal único de contratación SECOP II y en la oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general para el acompañamiento y el ejercicio del control social, durante cinco (05) días hábiles, para qué presentaran observaciones al proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025**.

5. Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones y no se recibieron observaciones al proceso.

6. Que, mediante Resolución No. 495 del 07/03/2025, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025.**

7. Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participación en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYME, se recibieron 2 comunicaciones solicitado limitar el proceso a **MIPYME MUNICIPAL**.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
Funeraria San Antonio	General	CO1.MSG.7592057	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No:SIP - SVNA-SGGM - 090 - 2025		3 días de tiempo transcurrido (3/03/2025 11:56:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DISTRIBUIDORA FUNEBRE EL DIVINO NIÑO	General	CO1.MSG.7592055	LIMITACION DE MIPYME MUNICIPAL PROCESO No:SIP - SVNA-SGGM - 090 - 2025		3 días de tiempo transcurrido (3/03/2025 11:51:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

8. Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Saravena limitó a **MIPYME MUNICIPAL** el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP - SVNA - SGGM - 090 - 2025,** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

9. Que el día 12 de marzo de 2025 se llevó a cabo el cierre del proceso, y el municipio de Saravena recibió una (01) oferta, tal como se refleja en la lista de oferentes publicada en la plataforma SECOP II, en el marco del proceso de selección de Subasta Inversa **No.SIP-SVNA-SGGM-090-2025**, de la siguiente forma:

LISTA DE OFERTAS

Panel abierto | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SIP-SVNA-SGGM-090-2025 M&D SAS	M&D SAS	Oferta en evaluación	11/03/2025 22:58	0 COP

Información general

Información general

Nombre de la oferta	SIP-SVNA-SGGM-090-2025 M&D SAS
Número del proceso	SIP - SVNA - SGGM - 090 - 2025 (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	M&D SAS COLOMBIA, Saravena Número de documento 900934862
Responsable	MERCEDES TOZCANO

10. Que, el comité asesor evaluador, en cumplimiento de sus funciones asignadas mediante el Formato No. 01, adoptado por la Resolución No. 669 del 17 de abril de 2013, verificó y evaluó la propuesta presentada por el único oferente. El informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, publicado el 14 de marzo de 2025 en el Portal Único de Contratación, concluyó que el proponente No. 01, **INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S R/L MERCEDES TOZCANO**, cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos para el proceso de selección de la Subasta Inversa **No.SIP-SVNA-SGGM-090-2025**. Sin embargo, para su habilitación y continuidad en el proceso, se requiere la verificación adicional del vehículo destinado al traslado o coche fúnebre, conforme a lo estipulado en el numeral de Autonomía Administrativa.

11. Que, el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada quedó durante un término de tres (3) días hábiles, tiempo en el cual los oferentes podían presentar observaciones.

12. Que, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones y el periodo de subsanabilidad al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, el único proponente, a través de SECOP II, allegó una constancia emitida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (06/03/2025), en la que se certifica que el vehículo ofertado para los servicios fúnebres, identificado con la placa ABT-776, cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

13. Que, el día 20 de marzo de 2025, se emitió el informe final, en el cual el Comité Evaluador determinó que la oferta presentada por el único proponente No. 01 **INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S R/L MERCEDES TOZCANO,** cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso. Por lo tanto, se encuentra HABILITADO para continuar con las siguientes etapas contractuales del presente proceso, conforme al cronograma establecido en el SECOP II.

14. Que, el día 20 de marzo de 2025, se realizó la audiencia de apertura de sobre económico, teniendo en cuenta que solamente existe una propuesta habilitada, se da apertura al sobre No. 02 de la propuesta presentada por el proponente No.1 **INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S,** identificada con NIT 900934862-5 y representada legamente por la señora **MERCEDES TOZCANO,** identificada con cédula de ciudadanía número 68.247.683 de Saravena, por valor de **$149.999.940,00** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y el valor se encuentra ajustado al presupuesto oficial.

15. Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

16. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adjudicar el contrato al proponente habilitado por cumplir con la ficha técnica y se encuentra habilitado, para continuar con el proceso de selección abreviada.

17. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SGGM-090-2025**, cuyo objeto es el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($149.999.940,00),** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** a **INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S,** identificada con NIT 900934862-5 y representada legamente por la señora **MERCEDES TOZCANO,** identificada con cédula de ciudadanía número 68.247.683 de Saravena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a **MERCEDES TOZCANO,** identificada con cédula de ciudadanía número 68.247.683 de Saravena, en su condición de representante legal de **INVERSIONES Y SUMINISTROS M&D S.A.S,** identificada con NIT 900934862-5 y proponente favorecido del proceso de selección relacionado en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el adjudicatario deberá estar atento a la plataforma para la suscripción del contrato correspondiente y la realización de los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios y de la publicación en la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

IVAN AGUSTIN RANGEL
Alcalde Encargado
Res. 560 del 18/03/2025

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	**Revisó y aprobó**	**Firma:**
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de apoyo	**Proyecto y Digitó**	**Firma:**